

## CONVOCATORIA 06/2016

# PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA ORGATEC 2016

Barcelona, 21 de abril de 2016

Con motivo de la próxima edición de la feria **ORGATEC**, que se celebrará en Colonia (Alemania) del 25 al 29 de octubre de 2016, y dentro de las acciones enmarcadas en el Plan Sectorial de ICEX para 2016 pendiente de aprobación por ICEX, RED coordinará una **Participación Agrupada de empresas españolas** en dicha feria.

El coste de participación en esta feria será con arreglo al siguiente cuadro:

Alquiler de stand antes del 30 de noviembre 2015	171 euros/m2 + IVA
Alquiler de stand entre el 1/12/2015 y el 31/03/2016	188 euros/m2 + IVA
Cuota Obligatoria AUMA	0.60 euros/m2 + IVA
Acometida eléctrica obligatoria	10 euros/m2 + IVA

RED ha incluido la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial de ICEX para 2016. Respecto al apoyo económico de ICEX, las condiciones del apoyo ICEX serán las siguientes:

- Apoyo de hasta un 25% en los conceptos de **alquiler de espacio y decoración**.
- Máximo de metros subvencionables por empresa por cada concepto: 100m2
- Cláusula de Temporalidad de 5 años aplicada a las empresas y/o marcas por la cual, las empresas que se encuentren en el 6º año de participación o sucesivos NO RECIBIRAN NINGUN APOYO por parte de ICEX.
- Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo adicional de un 5%
- Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- En el momento de presentar la ficha de inscripción la empresa deberá adjuntar como requisito imprescindible, declaración responsable (se adjunta Anexo I) para aportarla a ICEX.
- Podrá formar parte de la participación agrupada, toda aquella empresa del sector Hábitat oficina y equipamiento de colectividades que esté interesada en asistir a la feria y que tenga un componente de diseño de autor. Koelnmesse GmbH es la empresa encargada de la organización de la feria ORGATEC y la entidad responsable de asignar los espacios a las empresas españolas bajo los criterios de admisión establecidos por parte de la feria: disponibilidad de espacio, sectorización de producto y reconocimiento de marca.

El importe máximo de apoyo ICEX asignado a esta actividad será de 26.000,00 euros a repartir entre las empresas participantes con derecho a ello.

La persona de contacto en ICEX es Adelaida Sanchis Bayarri, e-mail: [adelaida.sanchis@icex.es](mailto:adelaida.sanchis@icex.es) y teléfono: 91 3496258.

En esta edición, RED se ocupará de todas las gestiones que conlleva la participación en la feria. Con el fin de planificar esta participación agrupada y poner en marcha las gestiones oportunas, es necesario conocer la demanda de espacio por parte de las empresas españolas. Por este motivo, aquellos de vosotros que estéis interesados en participar en esta actividad deberéis comunicárnoslo **antes del día 5 de mayo de 2016**, mediante el envío, bien por fax (91 272 11 81), bien por e-mail ([administracion@red-aede.es](mailto:administracion@red-aede.es)), de la Ficha de Inscripción que se adjunta, debidamente cumplimentada, firmada y sellada.

RED facturará un 15% de la ayuda liquidada por ICEX a cada empresa participante en esta acción en concepto de gastos de gestión de la ayuda. El cobro de dicho 15% se llevará a cabo una vez liquidada la ayuda por ICEX.

Una vez transcurrido el plazo para presentar las solicitudes, os comunicaremos vuestra participación. En este sentido, tened en cuenta que el número de empresas participantes está limitado por el presupuesto aprobado, de forma que la selección se hará entre todas las empresas que hayan enviado la ficha de inscripción atendiendo las peticiones en base al criterio de orden de llegada de la inscripción debidamente cumplimentada.

#### IMPORTANTE:

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*

*Esta convocatoria ha sido aprobada en la Submisión de Ayudas nº 05/2016 de fecha 21 de abril de 2016.*

*Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria aprobada en Submisión será comunicada a ICEX siempre con carácter previo a la celebración de la actividad, para lo que será necesaria la elaboración de la correspondiente addenda donde queden reflejadas dichas modificaciones. Esta addenda será aprobada asimismo en la correspondiente Submisión de Ayudas.*

Cordialmente,

Juan Mellen  
Director Ejecutivo

## FICHA DE INSCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN AGRUPADA

Límite de presentación de solicitudes de inscripción: 5 de mayo de 2016

DATOS EMPRESA PARTICIPANTE:

Nombre de la empresa	
NIF	
Dirección	
Web	
Teléfono	
Persona de contacto	
E-mail de contacto	
Tf. móvil de contacto	
Nombres de diseñadores en cartera	
Metros cuadrados solicitados	

La empresa confirma su participación en la Feria ORGATEC 2016 dentro de la Participación Agrupada coordinada por RED aceptando las condiciones de participación y acepta el pago de los gastos de gestión mediante recibo domiciliado.

Fecha:

Firma y sello:

*Legislación aplicable:*

*Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

*Fondos Feder:*

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX:*

*www.icex.es/fondosfeder*